

Buenos Aires, 17 de abril de 2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 8/2018; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar un servicio de parquización en la terraza del 10º piso del «Anexo Diagonal», sito en la avenida Roque Sáenz Peña n° 788, según lo requerido por la jefa del área de Obras y Mantenimiento a fojas 1/3.

A fojas 6/9 constan la intervención del área Contaduría y los registros de afectación presupuestaria.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA, recomendó la adopción del régimen para contrataciones menores y elaboró los proyectos de pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, este último en consonancia con la documental confeccionada por el área requeriente.

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 37/38 y 43/44.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello, el suscripto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-02/2018, destinada a la provisión de un servicio de parquización en la terraza del 10º piso del «Anexo Diagonal», sito en la avenida Roque Sáenz Peña n° 788; al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.

3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 8 de mayo de 2018, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto)

DIRECTIVA N° 5/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación de un servicio de parquización en la terraza del 10º piso del edificio Anexo Diagonal del TSJ (Av. Roque Sáenz Peña n° 788), de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo II

Nº Renglón	Descripción de tareas
1	Servicio de Parquización de la terraza en el 10º piso del edificio Anexo Diagonal del TSJ – Av. Roque Sáenz Peña n° 788

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación. Esta visita deberá gestionarse ante el Área de Obras y Mantenimiento, al teléfono 4370-8500 interno 1011/1012 o por correo electrónico a: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

Como constancia de haber cumplido con este requerimiento, el área entregará un “Certificado de visita” que deberá ser agregado en el sobre de presentación de la oferta.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de

la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Fiscalización General de la Prestación: La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del área de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

14. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de póliza y nombre de la compañía aseguradora. Por existir prestación de servicios en espacio abierto y cota elevada, la empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de cobertura de seguro para trabajo en altura.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

15. Condición de empleador. El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal

Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

16. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros—, las acciones que sean necesarias y trasladar a la Empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

17. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

18. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas para esta contratación al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

19. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 5666).

20. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 5666).

21. Penalidades contractuales: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 texto consolidado por ley 5666 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere; la administración podrá frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, colocar al adjudicatario en estado de mora, y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las multas y/o a la rescisión del contrato.

22. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

23. Forma de Pago. Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

24. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

25. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

ANEXO II.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES “PARQUIZACIÓN ANEXO TSJ”

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

Tareas a realizar en la terraza del 10^o piso:

- Propuesta de disposición y armado de espacios verdes con la reubicación de las macetas existentes.
- Acondicionamiento de plantas existentes y retiro de especies muertas o no apropiadas para el lugar.
- Colocación de: 8 (ocho) arbustos + 20 (veinte) gramíneas + 30 (treinta) herbáceas.
- Incorporación de compost a todas las macetas.
- Colocación de chips como cubresuelos (conservantes de la humedad).

1.2. Alcance

Cotizar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del punto 1.1 Objeto.

Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.2.1. Especies a utilizar

- Penisetum (macetas largas)
- Bulbines, Echeverrias, Senecio (jardineras chicas y cubos pequeños)
- Laurel de Flor, Abelia y Photinia (arbustos para los cubos más grandes reemplazando los que se murieron).

1.2.2. Cuidado y mantenimiento

El Oferente deberá, junto con la presentación de la oferta, entregar un informe con las indicaciones necesarias para el cuidado y mantenimiento de cada una de las especies mencionadas en el punto 1.2.1 Particulares.

1.3. Normativas vigentes

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

Además cumplirá en su totalidad con lo estipulado en las normativas vigentes a la fecha de ejecución del presente contrato.

SECCION 2: MÉTODOS DE EJECUCIÓN

Para la realización de la totalidad de los trabajos se tendrá en cuenta el Programa de Higiene y Seguridad según Res. (SRT) N°51/97. Todos los trabajos serán previamente coordinados y consensuados con el área de Obras y Mantenimiento.

SECCION 3: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista deberá poseer todas las herramientas o equipos necesarios y apropiados para la correcta ejecución de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.



APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.